



RESOLUCION No.426

(29 de diciembre de 2015)

Por la cual se adopta la política Institucional de Gestión documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Página 1 de 4

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41, literal n), y por la ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 594 del 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", regula la función archivística de la administración pública en sus diferentes niveles y en su artículo cuarto estipula: "c) *Institucionalidad e Instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las Instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia y eficiencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano.*

Que el Decreto Nacional 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", señala en su artículo 6: "Las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos..."

Que el Decreto Nacional 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", establece en el capítulo I artículo 4 literal a) "En el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que mediante Resolución No.038 del 9 de abril de 2014 del Despacho del Rector la Entidad crea y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Que así mismo en la citada resolución se asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité interno de Archivo definidas en el artículo 16 Numeral segundo del decreto 2578 de 2012 como una de las funciones de los Comités Internos de Archivo de las entidades públicas la de "Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad".

RESOLUCION No.426

(29 de diciembre de 2015)

Por la cual se adopta la política Institucional de Gestión documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Página 3 de 4

- a) **Orientación al ciudadano:** Todas las actividades desplegadas en desarrollo de la política estarán orientadas a que los documentos y la información sirvan como fuente de información a los docentes, estudiantes, entes de control y la comunidad en general.
- b) **Transparencia:** Los documentos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" son evidencia de las actuaciones de la administración, respaldan las actuaciones de los servidores públicos y deben estar disponibles para el ejercicio del control ciudadano.
- c) **Eficiencia:** Dentro de las actividades diarias, El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" sólo producirá los documentos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y procesos.
- d) **Modernización:** El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" se apoyará en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de los procesos de la Gestión Documental Institucional.
- e) **Protección del medio ambiente:** El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" propenderá por la reducción de la producción de documentos en soporte papel siempre y cuando por razones de orden legal y de conservación histórica sea permitido.
- f) **Cultura archivística:** El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" velará por la sensibilización del personal respecto de la importancia y el valor de la información, los documentos y los archivos de la institución, sin importar el medio en el que se produzca.

ARTÍCULO 3. Componentes. Las líneas estratégicas y demás componentes de la Política de Gestión Documental son los definidos y aprobados por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en documento anexo al acta del 21 de diciembre de 2015; el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Responsables de la ejecución. La Política de Gestión Documental se ejecutará bajo el liderazgo de la Secretaria General despacho del Secretario y la Oficina de Planeación en el marco de sus niveles de competencias.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" declara que todos sus funcionarios son responsables, en armonía con la asignación de responsabilidades que hacen las Leyes 594 de 2000 y 734 de 2002, de ejecutar esta política en el desarrollo de sus actividades y se compromete a incorporar y mantener actualizado dentro de su plan general de capacitación un programa específico de gestión documental a través de la Dirección de Talento Humano, a

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCION No.426

(29 de diciembre de 2015)

Por la cual se adopta la política Institucional de Gestión documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Página 2 de 4

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Institución, mediante Acta de fecha 21 de diciembre de 2015 recomendó al Rector de la Institución la expedición del acto administrativo correspondiente para adoptar la Política Institucional de Gestión Documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" formulada en documento anexo de la mencionada acta.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

CAPÍTULO UNICO

Artículo 1. Adopción. Adoptar la Política Institucional de Gestión Documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" Aprobada por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante acta de Sesión del 21 de diciembre de 2015 y la cual se define en los siguientes términos:

El Instituto Técnico Nacional declara como Política Institucional de Gestión Documental su compromiso de implementar las mejores prácticas para la correcta gestión de sus documentos e información como elemento fundamental para avanzar hacia el cumplimiento de su visión institucional de garantizar el acceso a la Educación Superior a los jóvenes y comunidad de la región; para ello reconoce la importancia de los documentos que produce en el cumplimiento de su misión y los identifica como evidencia fundamental de los procesos institucionales e insumo para la toma de decisiones basadas en antecedentes, por lo tanto garantizará en todo momento la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información bajo parámetros técnicos de organización, seguridad, trámite, gestión, conservación y disposición, incorporando nuevas tecnologías de información y la comunicación que permitan satisfacer de manera más eficiente las necesidades informativas de los funcionarios, docentes, estudiantes, entes judiciales y de control y de la comunidad en general.

La entidad reconoce que sus documentos constituyen una fuente histórica de información y hacen parte del patrimonio cultural del País, que debe suministrar toda la información que requiere el Sistema Nacional de Archivos y velar por la conservación del Archivo Histórico de la Institución correspondiente a los documentos que dé conformidad con el proceso de valoración adquieran trascendencia histórica.

ARTÍCULO 2. Principios Orientadores. Serán principios orientadores para la ejecución de la Política Institucional de Gestión Documental los siguientes:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCION No.426

(29 de diciembre de 2015)

Por la cual se adopta la política Institucional de Gestión documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

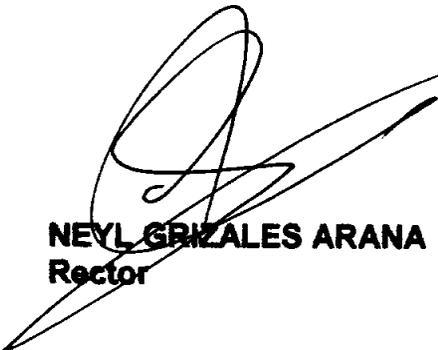
Página 4 de 4

realizar la planeación de su gestión documental y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través de las Oficinas Asesoras de Planeación y Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NEYL GRIZALES ARANA
Rector